

**SECTOR DE ACTIVIDAD: GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**
**OCUPACIÓN: AGENTE MEDIOAMBIENTAL**
**1.- Definición de la ocupación**

Desarrolla las tareas de vigilancia, sanción e información fundamentales para la correcta conservación del espacio natural.

**2.- Perfil ocupacional (Competencias y actividades en su desarrollo)**

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La custodia y protección de la riqueza forestal y de los ecosistemas naturales, controlando las actividades relacionadas con la utilización y aprovechamientos de recursos naturales.</li> <li>• Vigilancia y prevención de los incendios forestales, participando en las tareas de extinción, coordinando y asesorando al personal que tome parte en las mismas.</li> <li>• La custodia y protección de los espacios naturales, de la riqueza cinegética y piscícola y de la flora y fauna silvestres.</li> <li>• La ejecución y coordinación de trabajos y adopción de las medidas que se precisen para la prestación de los servicios de custodia y protección de la riqueza forestal y ambiental.</li> <li>• Cooperar en trabajos de inventario, censo y cartografía de recursos naturales.</li> <li>• Vigilar y velar por la defensa de la integridad de las vías pecuarias.</li> <li>• Prevención y detección de enfermedades y plagas forestales del medio natural, participando en las tareas para la erradicación de las mismas.</li> <li>• Desarrollar tareas de información ciudadana.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar e inspeccionar la ejecución de obras y trabajos en los espacios naturales.</li> <li>• Participación en los programas de educación ambiental y de uso social del espacio natural en los que sea requerido.</li> <li>• Inspeccionar y vigilar la introducción o reintroducción en el medio natural de especies de fauna silvestre y cinegética.</li> <li>• Supervisar las actividades de carácter cinegético y pesca fluvial.-</li> <li>• Elevación de denuncias y actas de inspección correspondiente, actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Seguridad</li> <li>• Velar por el cumplimiento de la legislación vigente.</li> <li>• Proporcionar colaboración, información y ayuda a investigadores y técnicos.</li> <li>• Efectuar mediciones, señalamientos, valoraciones y toma de muestras o datos ambientales.</li> <li>• En general, otras que se le encomienden reglamentariamente en relación con la gestión y tutela de los recursos naturales renovables y con la conservación del medio ambiente.</li> </ul> |
|---|--|

**3.- Perfil formativo**

**NIVEL DE CUALIFICACIÓN REQUERIDO:** El requisito mínimo varía en función de la Comunidad Autónoma, algunas únicamente requieren la posesión del Graduado Escolar mientras que otras exigen un FP Grado Medio o Superior. FP grado superior, FP grado medio.

**ESPECIALIDAD:** Se accede por oposición (tiene cabida cualquier titulación) aunque suele ser frecuente el CF Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos.

**CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO:** Prevención de Riesgos; Primeros Auxilios, herramientas educación e interpretación ambiental.

**4.- Instrumentos, materiales de trabajo y tecnologías e innovaciones tecnológicas**

**MAQUINARIA Y UTILLAJE:** Materiales ópticos: Prismáticos, equipos de visión nocturna, videocámaras, etc., Radiotransmisores y telefonía móvil, Vehículo, Instrumentos de toma de muestras, Mapas y croquis, GPS

**INNOVACIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA OCUPACIÓN:** GPS, equipos de visión nocturna, sensores de infrarrojos (IR) combinados con cámaras de vídeo (CCD)

#### 5.-Marco normativo, planes y programas públicos

##### Normativa Vigente

- Ley 4/1989 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 5/2007 de la red de parques nacionales.
- Anteproyecto de Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres
- Real Decreto 1.193/1998, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1.997/1995.

##### Instrumentos de Planificación

- Estrategia Forestal Española (1999)
- Plan Forestal Español (2002-2032)
- Plan de acción de la UE para los bosques (2006)
- Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

#### 6.- Perspectivas de empleo en la ocupación

- **Positivas a corto plazo:** Será relevante la creación de puestos de trabajo para la planificación pendiente de los espacios ya declarados, de las futuras ZEC y de las ZEPA. Asimismo, será relevante la creación de puestos de trabajo para la consolidación de la gestión de los sistemas de áreas protegidas y para la gestión de los nuevos espacios. Los modelos emergentes de conservación privada de áreas naturales, podrán generar puestos de trabajo.
- **Moderadas a medio / largo plazo:** La capacidad de generar empleo en esta actividad se estancará debido a la fase de madurez alcanzada en nuestro país en materia de declaraciones, planificación y gestión de espacios naturales protegidos.

#### 7.- Nuevas ocupaciones relacionadas

Serán cada vez más relevantes las tareas de mediación social con la población local y las actuaciones de compatibilización de usos en Espacios Naturales Protegidos. También puede ser relevante a medio plazo, la actividad asociada a la actividad de custodia del territorio (conservación privada de elementos naturales, culturales o paisajísticos) y la gestión de áreas protegidas privadas.

#### 8.-Observaciones

Esta ocupación está asimismo presente en la actividad de "Gestión de Zonas Forestales".